

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Navas del Rey, por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Aprobar la cesión gratuita a favor de la asociación motera Black Ravens Custom.

Superficie 175 m².

Ubicación: colindante con retén de bomberos, campo de fútbol y pista de pádel.

Acceso: avenida Esperanza Aguirre.

Naturaleza jurídica: bien patrimonial.

Destino: instalación de la sede social de la entidad cesionaria.

Condiciones de cesión:

La cesión se formalizará mediante documento administrativa y quedará sujeta, entre otras a las siguientes condiciones:

1. Destino exclusivo: la entidad deberá destinar el inmueble a sede social y actividades asociativas.
2. Prohibición de transmisión: no podrá cederse, arrendarse ni transmitirse a terceros.
3. Plazo: 10 años desde la formalización.
4. Reversión: el bien revertirá automáticamente al Ayuntamiento en caso de incumplimiento de destino o extinción de la entidad.
5. Obras e instalaciones: cualquier actuación deberá contar con proyecto técnico y licencia municipal.

Gastos: todos los gastos derivados del uso, mantenimiento y suministros serán a cargo de la entidad cesionaria.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://navasdelrey.sedelectronica.es>), y en el tablón de anuncios municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navas del Rey, a 18 de febrero de 2026.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(01/2.609/26)

